



AYUNTAMIENTO DE GELVES

GELVES

No habiéndose formulado reclamaciones al expediente de modificación presupuestaria N° 15/26 consistente en Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.026 por importe de 44.335,33 €, una vez transcurrido el plazo legal de exposición al público, conforme a las previsiones del Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por esta Corporación en Pleno ordinario en sesión celebrada el 2 de julio del presente año, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

ÁREA 1

Bajas de Créditos

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
171/619	24000009	MEJORA INSTALACIONES PARQUE CANINO	44.335,33 €
		TOTAL:	44.335,53 €

ÁREA 3

Altas de Créditos

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
333/619	24000010	ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EXTERIOR DE LA CASA DE LA CULTURA	44.335,33 €
		TOTAL:	44.335,33 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste, se hace público para general conocimiento y efectos legales en Gelves, a la fecha de la firma.

El Alcalde accidental

Código Seguro de Verificación	IV7666A3KEOS6XNOBRQCC5XPXY	Fecha	31/07/2026 11:37:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7666A3KEOS6XNOBRQCC5XPXY	Página	1/1

